

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 506
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

Chachapoyas, 26 de diciembre del 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobierno Regionales;

Que, mediante Oficio Circular N° 007 -2013-EF/50.03, el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Remite los Reportes Oficiales de la Ley N°30114 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2014;

Que, Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°253-2013-Gobierno Regional Amazonas/CR.SO, de fecha 21 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014 del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año fiscal 2014;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del Año 2013;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Decreto Supremo 304-2013-EF del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2014 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos Corrientes
Gastos de Capital

Total S/.

En Nuevos Soles

306, 999, 002.00

183, 629, 168.00

490, 628, 170.00

566

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

El desagregado del Gastos, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del departamento de Amazonas, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Nuevos Soles.
Recursos Ordinarios	470,796,920.00
Recursos Directamente Recaudados	4,946,713.00
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	14,880,000.00
Recursos Determinados	4,537.00

Total	S/. 490,628,170.00
	=====

El desagregado de los Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2014, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, es responsable del seguimiento y control del Proceso Presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos, establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo Quinto.- Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

566

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2013
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

Chachapoyas, 26 de diciembre del 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobierno Regionales;

Que, mediante Oficio Circular N° 007 -2013-EF/50.03, el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Remite los Reportes Oficiales de la Ley N°30114 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2014;

Que, Mediante Acuerdo de Consejo Regional N°253-2013-Gobierno Regional Amazonas/CR.SO, de fecha 21 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2014 del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año fiscal 2014;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, debe ser promulgado por el Presidente Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del Año 2013;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Decreto Supremo 304-2013-EF del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2014 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos Corrientes
Gastos de Capital

Total S/.

En Nuevos Soles

306, 999, 002.00

183, 629, 168.00

490, 628, 170.00